



Ciento maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO

de las dilixencias, condonentes para la observancia

Entró el Sr. D. Salvador Vmader Rexidor

Mem. del Comien / Diose mem. a fey D. Xeph Sanchez Pevrtero Comendador  
ador del Sr. Antioy / dela R. Casa Ospital del Sr. S. Antonio Abad extramuros de esta  
Ciudad, haviendo presente como D. Simon de Indautza Theorenso  
de P. n. nominales, ha empezado a abrir uno cimiento p. la  
fabrica de mag cavar en un rancho de tierra contiguo a esta  
casa ospital, introduciendose en el camino R. y en perjuicio del  
pp. como mag de raxon, con lo q. igualmente perjudicará  
las luras de el; Por lo q. conviene duplicando á la Ciudad de Sevilla  
de la may pronta providencia a fin de q. se reducan dho cimen-  
to, tirando la linea de la exguina del dhuerto q. nombrar  
del Manq. de Beniel, y con lo demas q. expresa. La  
Ciudad haviendolo oyo y conferido; Cometio este memoria  
al Cav. Prox gen. para q. actuandose de su contenido practi-  
que judicial, o extrajudicial, la dilixencia conveniente  
a beneficio de los dno de este publico

Se arreglen  
las hitas puer-  
tas en v. año. 11.

La Ciudad acuerda que el Cav. Prox gen. reconozca y  
y arregle las hitas que hay puertas en la confrontacion  
de la Isla Parray. del Sr. S. Andres, practicando para ello  
las dilixencias que tenga por convenientes

Entró el Sr. D. Salvador Vmader Rexidor. Digo

el señor D. Juan Xpauis Nauarro Rexidor

no  
se es R.  
se traigan las  
Provisiones 11.

Entendida la Ciudad de que sin embargo de lo mandado por  
S.M. en R. Prox. de quinze de marzo del año pasado mill setec.  
tos

